

EXPEDIENTE: 53-36063
C.A.:16.27S.714.1.13-266/2000

OF. No. SGPA-DGZFMTC-⁴¹⁴⁷ /2015

México, Distrito Federal, a ¹⁸ DIC 2015

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSSEN IBERRI
DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
EN EL ESTADO DE SONORA

Paseo Río Sonora Sur, Centro de Gobierno, Edif. Hermosillo, 2° Nivel,
Colonia Fracc. Río Sonora Hermosillo XXI, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora.

P R E S E N T E.

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual el **C. JULIO RAMON LUEBBERT DUARTE**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos respecto del Título de Concesión **No. DGZF-1159/04**, en favor de la empresa denominada "**LA PITAHAYOSA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**".

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar original con firma autografa, de las Resoluciones Administrativas **No. 1033 /2015**, de fecha ^{18 DIC 2015}, y **No. 1034 /2015**, de fecha ^{18 DIC 2015}, por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre del nuevo Concesionario, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

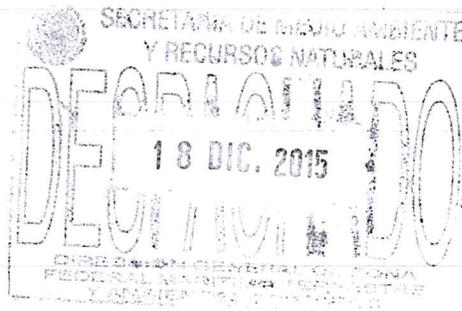
Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL.



c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el Rubro del presente curso.
LQVIRVS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1159/04
EXP: 53/36063
C. A.: 16.27S.714.1.13-266/2000
NÚMERO DE CONTROL 1034 /15**

Ciudad de México, a **18 DIC 2015**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo No. **53/36063** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. El **06 de diciembre de 2004**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor del **C. JULIO RAMÓN LUEBBERT DUARTE**, el Título de Concesión No. **DGZF-1159/04**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **4,654.52 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en **taller de soldadura de estructura de columnas de 25 x 25 cm, techo de estructura de fierro, ángulo polín mon-ten y lámina galvanizada, pisos de concreto hidráulico, terminado en pasta de cemento pulido y cimentación de zapata aislada de concreto armado, teniendo enfrente una caseta de tabique con techo de lámina acanalada; las pilas de recepción de productos, cimentación de concreto ciclópeo y block hueco relleno de concreto, pisos de losa de desplante de concreto armado, muros de concreto armado y techos de lámina galvanizada sujeta a un polín mon-ten sobre estructura de fierro, toda la construcción en una superficie de 312.00 m²**, la cual se encuentra localizada colindante al lote 1, manzana C y D, en el Parque Industrial Portuario Rodolfo Sánchez Taboada, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora; y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **22 de febrero de 2005**.
- II. En fecha **18 DIC 2015** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa No. **1033**, en cuyos términos se autorizó al **C. JULIO RAMÓN LUEBBERT DUARTE**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-1159/04**, en favor de la persona moral denominada "**LA PITAHAYOSA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**".



CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó al **C. JULIO RAMÓN LUEBBERT DUARTE**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-1159/04**, en favor de la persona moral denominada **"LA PITAHAYOSA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V."**; respecto de una superficie de **4,654.52 m²** de zona federal marítimo terrestre, como quedó referido en el Resultando II de la presente resolución.

En este sentido, la persona moral denominada **"LA PITAHAYOSA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V."**.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-
1159/04**

EXP: 53/36063

C. A.: 16.27S.714.1.13-266/2000

NÚMERO DE CONTROL /15

resulta ser la nueva concesionaria de la superficie ubicada colindante al lote 1, manzana C y D, en el Parque Industrial Portuario Rodolfo Sánchez Taboada, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, la cual cuenta con un uso autorizado de planta para la elaboración de harina de pescado, así como las obras autorizadas consistentes en taller de soldadura de estructura de columnas de 25 x 25 cm, techo de estructura de fierro, ángulo polín mon-ten y lámina galvanizada, pisos de concreto hidráulico, terminado en pasta de cemento pulido y cimentación de zapata aislada de concreto armado, teniendo enfrente una caseta de tabique con techo de lámina acanalada; las pilas de recepción de productos, cimentación de concreto ciclópeo y block hueco relleno de concreto, pisos de losa de desplante de concreto armado, muros de concreto armado y techos de lámina galvanizada sujeta a un polín mon-ten sobre estructura de fierro, toda la construcción en una superficie de 312.00 m²; y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente resolución administrativa, se deberá entender como **"EL CONCESIONARIO"** a la persona moral denominada **"LA PITAHAYOSA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V."**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser el nuevo titular de la concesión **No. DGZF-1159/04**.

En virtud de lo anterior y aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-1159/04**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-1159/04**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión a la persona moral denominada **"LA PITAHAYOSA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V."**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-1159/04**, se le denominará **"EL CONCESIONARIO"** a la persona moral denominada **"LA PITAHAYOSA INMOBILIARIA, S.A. DE**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-
1159/04**

EXP: 53/36063

C. A.: 16.27S.714.1.13-266/2000

NÚMERO DE CONTROL /15

C.V.”; quien cuenta con el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de 4,654.52 m² de zona federal marítimo terrestre y zona de playa, así como las obras existentes en la misma consistentes en taller de soldadura de estructura de columnas de 25 x 25 cm, techo de estructura de fierro, ángulo polín mon-ten y lámina galvanizada, pisos de concreto hidráulico, terminado en pasta de cemento pulido y cimentación de zapata aislada de concreto armado, teniendo enfrente una caseta de tabique con techo de lámina acanalada; las pilas de recepción de productos, cimentación de concreto ciclópeo y block hueco relleno de concreto, pisos de losa de desplante de concreto armado, muros de concreto armado y techos de lámina galvanizada sujeta a un polín mon-ten sobre estructura de fierro, toda la construcción en una superficie de 312.00 m², la cual se encuentra localizada colindante al lote 1, manzana C y D, en el Parque Industrial Portuario Rodolfo Sánchez Taboada, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora; la cual cuenta con un uso autorizado de planta para la elaboración de harina de pescado, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **General.**

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **EL CONCESIONARIO** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle Cerdeña N° 20, Colonia Peñasco Residencial, C.P. 83288, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora**; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-
1159/04**

EXP: 53/36063

C. A.: 16.27S.714.1.13-266/2000

NÚMERO DE CONTROL /15

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **EL CONCESIONARIO** que el expediente que nos ocupa encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV/IRVS/VML



México, Distrito Federal, a 18 DIC 2015

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSSEN IBERRI
DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
EN EL ESTADO DE SONORA

Paseo Río Sonora Sur, Centro de Gobierno, Edif. Hermosillo, 2° Nivel,
Colonia Fracc. Río Sonora Hermosillo XXI, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora.

P R E S E N T E.

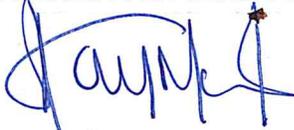
Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual el **C. JULIO RAMON LUEBBERT DUARTE**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos respecto del Título de Concesión No. **DGZF-1159/04**, en favor de la empresa denominada "**LA PITAHAYOSA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**".

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar original con firma autografa, de las Resoluciones Administrativas No. **1033 /2015**, de fecha **18 DIC 2015**, y No. **1034 /2015**, de fecha **18 DIC 2015**, por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre del nuevo Concesionario, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA GENERAL



LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL.

c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el Rubro del presente ocuro.
LQV/IRVS